



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ENERO DE 2012

7240

No.- 28970

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **175/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, en su carácter de apoderada legal para pleitos y Cobranzas de "**SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY**", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por **FERNANDO ARMANDO SIVILLA QUINZA**, en su carácter de cesionario, en contra de los ciudadanos **ISABELINO SANTIAGO JIMENEZ y ROSA MARIA GUARDA DE LA CRUZ**, con fecha dos de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (2) DOS DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2012).

Visto lo de cuenta acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada **LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo se tiene a la antes citada exhibiendo el avalúo actualizado, emitido por el ingeniero **RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA**, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito, ni presentó dictamen dentro del término que señala el artículo 577 el Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo y actualización, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **ISABELINO SANTIAGO JIMENEZ y ROSA MARIA GUARDA DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se describe:

A). Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Huimanguillo número 106 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 221.00 M2, doscientos veintidós metros cuadrados y una superficie construida actual de 194.06 M2, ciento noventa y cuatro metros seis centímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 12.18 metros con calle Huimanguillo, al SUROESTE: 20.00 metros con lote 4, al SURESTE: 10.00 metros con área de donación y al OESTE: 20.00 metros con lote 6, Dicha construcción consta de P. B., Estancia, Comedor, Cocina, dos baños completos, un estudio, una

recámara, garaje, patio de servicio techado; P. A. Una recámara con baño individual y vestidor, Encontrándose catastrado según clave 02-213-05, cuenta numero 46716.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres. Con el depósito de este duplicado presentando hoy a las 13:54 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES E HIPOTECA, a que se refiere bajo el número 7573 del Libro General de Entradas; a folios de 27, 761 al 27, 767 del libro de duplicados volumen 117; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 104,620 folio 170 del libro mayor volumen 409. Rec. No. 587155. Fijándose un valor comercial de \$ 997,324.81 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 81/100 M.N.). misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial.---

Séptimo Época. Registro, 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben

publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada PILAR AMARO TEJERO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

28939

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JULIO CESAR MARTINEZ TORREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FANNY BERTRUY PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE ALBERTO TOLEDO BERTRUY, EN SU CARÁCTER DE AVAL SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

UNICO.- Por presentada la licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 472, 473, 475, 476 y demás relativos el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda del siguiente bien Inmueble:

A).- Documento público 8842, compraventa del departamento 302 edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83 Tabasco 2000, Centro Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vacío (área verde), AL SUR: 8.50 con vacío (área entre mod.-sic- del edificio y vestíbulo, AL ESTE: 3.60, 1.20, 5.40 metros con vacío (área verde), AL OESTE: 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202, Cajón de estacionamiento con superficie de 13.20. M2 número 03 Clave E-8 localizado al NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, SUR: 5.50 metros con cajón 2 clave E-8, AL ESTE: 2.40 metros con banquetta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios. Al cual se le fijó un valor Comercial de \$ 337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS -----

PESOS 00/100 M.N.), MENOS LA REBAJA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad, de conformidad con el arábigo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$30,375.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Como en este asunto se rentará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ

No. 28941

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 45/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **DELIA MAY BAYONA**, CON FECHA (09) NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la C. DELIA MAY BAYONA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis, original de certificado del Registro Público, original de constancia de posesión, Plano original, recibo de pago de impuesto predial número 017964, copia certificada de escritura pública número 10,750, 9,417 y copia certificada de sentencia definitiva de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en la ranchería Sandial, hoy Poblado Sandial de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,452.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 18.25 metros con Acceso, AL NORESTE: 22.30 metros con Camino Vecinal, AL SURESTE: en 25.70 metros con Camino Vecinal, AL SUR: 46.10 metros con ANA DIAZ ZARRAGA y AL OESTE: 41.50 metros con PLUTARCO MAY GARCÍA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derecho legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por DELIA MAY BAYONA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ANA DÍAZ ZARRAGA Y PLUTARCO MAY GARCÍA, ambos con domicilio ampliamente conocidos en la Ranchería Sandial hoy Poblado Sandial de este Municipio.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada TELMA PÉREZ TOSCA, y a la C. LUCIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, así mismo la promovente nombra como su abogado patrono al profesionista citado, designación que se le tiene por hecha toda vez que la profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ
DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON
QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 28948

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al Público en General que en el Expediente **número 0854/2011**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MANUEL ANTONIO CHABLE AVALOS**, con fecha uno de diciembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MANUEL ANTONIO CHABLE AVALOS**, con su escrito y anexos consistentes en: Original de escritura privada de contrato de Derechos de Posesión de fecha 15 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, manifestación catastral con número de cuenta 029595, copia simple de plano, original de notificación catastral de fecha treinta de septiembre de 2011, Original de recibo número 55892 de pago de Finanzas, Original de certificado expedido por la licenciada **MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ CASTELLANOS**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, original de Constancia de Dominio expedida por el Ingeniero **Rubén García Rincón** Coordinador de Catastro Municipal, y Copia simple de credencial de elector; y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA RANCHERÍA ARENA PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 9-31-01 HECTÁREAS, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 311.30 METROS CON ELODIA ALCUDIA HERNÁNDEZ; AL SUR 271.00 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARMANDO JAVIER TORRES, CAMINO VECINAL Y**

CON CARMELO GÓMEZ LAZARO; AL ESTE 432.40 METROS CON CANDELARIA RAMÍREZ, ZOILA HERNÁNDEZ HERNÁN MENDEZ, CARMELO GÓMEZ LAZARO, SAMUEL BROCA, SANTIAGO HERNÁNDEZ Y GUADALUPE OLAN, Y AL OESTE 397.80 METROS CON ARMANDO JAVIER TORRES.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ELODIA ALCUDIA HERNÁNDEZ, CANDELARIA RAMÍREZ, ZOILA HENÁNDEZ, HERNÁNDEZ MÉNDEZ, CARMELO GÓMEZ LAZARO, SAMUEL BROCA, SANTIAGO HERNÁNDEZ, GUADALUPE AOLAN Y ARMANDO JAVIER TORRES**, con domicilio en la Ranchería Arena Primera Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio; concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario

adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que ser lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA RANCHERÍA ARENA PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 9-31-01. HECTÁREAS, EL CUAL CONTIENE LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 311.30 METROS CON ELODIA ALCUDIA HERNÁNDEZ; AL SUR 271.00 METROS EN LINEA QUEBRADA CON ARMANDO JAVIER TORRES, CAMINO VECINAL Y CON CARMELO GÓMEZ LAZARO; AL ESTE 432.40 METROS CON CANDELARIA RAMÍREZ, ZOILA HERNÁNDEZ, HERNÁN MÉNDEZ, CARMELO GÓMEZ LAZARO, SAMUEL BROCA, SANTIAGO HERNÁNDEZ Y GUADALUPE OLAN, Y AL OESTE 397.80 METROS CON ARMANDO JAVIER TORRES; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene a MANUEL ANTONIO CHABLE AVALOS, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle David Bosada número 303- C esquina con calle Aldama Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales

efectos a los Licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, así como a la Ciudadana CYNTHIA VALERIA IZQUIERDO CORDOVA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ATENTAMENTE.

SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 28946

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el **expediente número 177/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por JONAS TIÑO CO LACES, en contra de SILVIANA DESALES LOPEZ, se dictaron dos proveídos, en treinta de agosto de dos mil once y doce de mayo de dos mil diez, que copiados a la letra dicen:--

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MEXICO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JAIME NUNO GARCIA LOPEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita sea notificada la demandada SILVIANA DESALES LOPEZ, por medio de edictos, ahora, toda vez que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, visibles a fojas veintidós, veinticuatro, treinta, treinta y siete, y treinta y nueve de autos, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de la demandada SILVIANA DESALES LOPEZ, que aporte el domicilio de los antes mencionados, se les tiene por domicilio ignorado; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha doce mayo del dos mil diez, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se le haga saber a la demandada SILVIANA DESALES LOPEZ, que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de nueve días hábiles siguientes al en que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido-

de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarado en rebeldía, y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado por JONAS TICONO LACES, con su escrito de demanda y documentos ----

anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 732 a nombre de JONAS TINOCO LACES Y SILVIANA DESALES LOPEZ; dos copias certificadas de las actas de nacimiento número 741 y 04025 a nombre de ELIA IVETH TINOCO DESALES y RUBI ESMERALDA TINOCO DESALES, dos constancias de domicilio ignorado, expedidas por el Delegado de la colonia San Román y otra por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de SILVIANA DESALES LOPEZ, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

Dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscrito al Juzgado.--

TERCERO.- Toda vez que el actor JONAS TINOCO LACES, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancias dos constancias de domicilio ignorado de fechas diez y treinta de marzo de dos mil diez, expedidas por la Delegada de la colonia San Román y por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal ambos de esta Ciudad y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada SILVIANA DESALES LOPEZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que

justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "...Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio de la Juzgadora la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada...."

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita la parte actora y de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, como diligencias para mejor proveer esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en la misma pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de la demandada anteriormente mencionada; en tal virtud se ordena girar atentos oficios a los Directores o Encargados de TELEGRAFOS, CORREOS, SAPAET, TELEFONOS DE MEXICO y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta ciudad y al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO, para efectos de que en un término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al que tengan por recibidos los oficios de referencia, informen a esta autoridad judicial, si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de SILVIANA DESALES LOPEZ, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida de apremio establecida en el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, consistentes en una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo vigente en la zona. Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.---

QUINTO.- Por el momento se reserva de ordenar el emplazamiento por edictos a la referida demandada, hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados en el punto que antecede y se dé cumplimiento al punto tercero de este auto.---

SEXTO.- En cuanto a las medidas provisionales que solicita el promovente, respecto de la separación de los cónyuges y que éstos no se molesten uno al otro, es de decirle que nada se provee al respecto, pues del escrito de demanda se desprende que la causal de divorcio que invoca, es precisamente la de separación de los cónyuges por mas de un año, prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente JONAS TINOCO LACES, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se requiere a los ciudadanos JONAS TINOCO LACES y SILVIANA DESALES LOPEZ, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-

NOVENO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor de los licenciados LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI y JAIME NUNO GARCIA LOPEZ, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este Juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

DECIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle veintiséis esquina con diecinueve, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUZ MARIA GARCIA JAUREGUI y JAIME NUNO GARCIA LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA REYNA ISABEL DELGADO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...".

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

LA SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ.

No. 28947

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente **número 53/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por ISRAEL MADRIGAL CARRERA, en contra de MARIA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, se dictaron dos proveídos, en cuatro de octubre de dos mil once y veintiséis de enero de dos mil once, que copiados a la letra dicen:----

"...JUZGAGO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JAIME NUNO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita sea notificada la demandada MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, por medio de edictos; ahora, toda vez que de los informes rendidos de la diversas dependencias públicas, visibles a fojas veinticuatro, veintiséis, treinta y cuatro, cuarenta y tres, cuarenta y siete y cincuenta y nueve de autos, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de la demandada, MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, que aporte el domicilio de la antes mencionada, se les tiene por domicilio ignorado; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha veintiséis enero del dos mil once, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, se le haga saber a la demandada MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de nueve días hábiles siguientes al en que reciba el traslado de dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente

de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, será declarada en rebeldía, y se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda, como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo, téngase al mandatario judicial de la parte actora manifestando que el nombre correcto del actor es ISRAEL MADRIGAL CARRERA y no ISRAEL MADRIGAL CABRERA, como erróneamente se asentó en el auto de inicio de fecha veintiséis de enero del año dos mil once.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado ISRAEL MADRIGAL CABRERA, con su escrito de demanda y documentos anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 015 a nombre de ISRAEL MADRIGAL CABRERA y MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO; constancia de domicilio ignorado, expedida en fecha tres de enero de dos mil once, por el

Jefe de Sector de la Colonia Chivo Negro de este municipio, a nombre de MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, constancia de domicilio ignorado de fecha seis de enero de dos mil once, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal a nombre de MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado, en contra de MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, de quien reclama las prestaciones marcadas con los puntos A), B) y C) del escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y comuníquense el aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Ahora, toda vez que el actor ISRAEL MADRIGAL CARRERA, manifiesta desconoce el domicilio de la demandada y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, se tiene a la demandada MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y

suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio de la Juzgadora la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada".-----

CUARTO.- Por lo que, como lo solicita la parte actora y de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como diligencias para mejor proveer esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en la misma pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de la demandada anteriormente mencionada; en tal virtud se ordena girar atentos oficios a los Directores o Encargados de TELEGRAFOS, CORREOS, SAPAET, TELEFONOS DE MÉXICO y COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta municipio y al INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO, para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que tenga por recibidos los oficios de referencia, informen a esta autoridad judicial, si en sus archivos obran datos relacionado con el domicilio de MARÍA DEL PILAR PRECIADO GUARDADO, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida de apremio establecida en el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS de salario mínimo vigente en la zona. Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.—

QUINTO.- Por el momento se reserva de ordenar el emplazamiento por edictos a la referida demandada, hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados en el punto que antecede y se dé cumplimiento al punto tercero de este auto.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ISRAEL MADRIGAL CARRERA, dígamele que se reservan para ser acordadas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.---

SÉPTIMO.- Se requiere al promovente ISRAEL MADRIGAL CARRERA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son su ingresos mensuales, donde traban indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle veintiséis esquina con diecinueve del centro de este municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados LUZ MARÍA GARCÍA JAUREGUI y JAIME NUNO GARCÍA LÓPEZ.--

NOVENO.- Ahora, toda vez que la parte promovente otorga mandato judicial a favor de los licenciados LUZ MARÍA GARCÍA JAUREGUI y JAIME NUNO GARCÍA LÓPEZ, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este Juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.--

DÉCIMO.- Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las----

partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con el conciliador adscrito a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación del profesionista mencionado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

EN LA VÍA DE NOTIFICACIÓN PAR SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE
PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.
LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ.**

No. 28940

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 728/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ROMANITA PÉREZ ARIAS**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS QUINCE DE SEPTIEMBRE, DIEZ DE OCTUBRE, Y VEINTICINCO DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

Visto, la de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ROMANITA PÉREZ ARIAS**, con su escrito de cuenta con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha once de agosto del presente año, y por aclarando que la medida correcta de la colindancias SUROESTE es de 1.60 metros cuadrados; en consecuencia procédase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formado con motivo de la prevención hecha a la actora.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **ROMANITA PÉREZ ARIAS**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un contrato de compraventa celebrado entre **HUMBERTO RAMÓN LANZ** y **ROMANITA PÉREZ ARIAS**; primer testimonio de escritura pública número 1392 que contiene fe de hechos que contiene plano original y fotografías del predio en cuestión; copia simple con sello original de oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; original de certificado de no propiedad expedida por la Registradora Público en el Estado; plano original del predio en cuestión; y seis traslados con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza del Municipio del

Centro, Tabasco, con una superficie total de 133.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:----

AL NORTE- 06.00 metros con **ERNESTO HERNÁNDEZ**;

AL SUR: En 05.60 metros con **BERTHA LILI TORRES JIMÉNEZ** y **ALMA VICTORIA TORRES JIMÉNEZ**;

AL ESTE: 22.04 metros con **GLORIA JESÚS DE RAMÓN Y/O GREGORIA JESÚS DE RAMÓN** y **HUMBERTO RAMÓN LANZ**;

AL OESTE: 21.00 metros con **RUBÉN PÉREZ PÉREZ**;

y

AL SUROESTE: 1.60 metros con **RUBÉN PÉREZ PÉREZ**.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 Fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrece la promovente.----

QUINTO.- Así mismo, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes ERNESTO HERNÁNDEZ con domicilio en la calle Rosales número 249 del Centro, Tabasco.-----

BERTHA LILI TORRES JIMÉNEZ y ALMA VICTORIA TORRES JIMÉNEZ, en su domicilio de calle Ignacio Zaragoza número 852 del Centro, Tabasco.

A GLORIA JESÚS DE RAMÓN y/o GREGORIA JESÚS DE RAMÓN, y HUMBERTO RAMÓN LANZ en su domicilio de calle Primera de Rosales número 106 del Centro, Tabasco.

RUBÉN PÉREZ PÉREZ, con domicilio en calle Ignacio Zaragoza número 854 de la Colonia Centro, Tabasco.--

A quienes les harán saber de la tramitación del presente procedimiento, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que la actora no exhibió un traslado más para notificar debidamente a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, se le requiere para que a la brevedad exhiba dicho traslado a efectos de que la actuaria judicial Adscrita proceda a su debida notificación.-----

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Huimanguillo número 213-A esquina con Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a la licenciada CARMITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ y pasantes en derecho ADRIAN VELÁZQUEZ, RAMIREZ, CRISTIAN DE JESÚS GARCÍA TORRES, ROSA MARÍA LANDERO LÓPEZ, WILBERT DÍAZ REYES, AIDA MARGARITA ORTIZ MARÍN y TOMÁS HERNÁNDEZ MÉNDEZ.-----

Así mismo designa al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO como abogado patrono a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que el efecto se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL

CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICADA Y DA FE.----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos, la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, adjuntado un traslado más para notificar debidamente a los colindantes, mismo que se reserva para ser tomado en cuenta en el momento oportuno.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose de las constancias actuariales que obran a fojas veintinueve frente y vuelta de autos, en que la fedataria judicial hace constar que no le fue posible notificar a los colindantes GLORIA DE JESÚS DE RAMÓN Y/O GREGORIO JESÚS DE RAMÓN ya que al constituirse a su domicilio le dijeron que dicha persona falleció hace ochenta años, y GERMÁN HUMBERTO RAMÓN LANZ el cual es el nombre correcto del colindante, falleció también el año pasado; así mismo al constituirse al domicilio del colindante ERNESTO HERNÁNDEZ le manifestaron que el mismo falleció el año pasado; en consecuencia, se requiere a la promovente ROMANITA PÉREZ ARIAS, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione el nombre correcto y domicilio de los actuales propietarios de las colindancias en que se hace constar que los colindantes ya fallecieron, a efectos de que la Actuaria Judicial Adscrita proceda a su debida notificación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO: La razón secretaria que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita téngasele por aclarando que los colindantes correctos, ya que por constancia actuarial se dio fe que los inicialmente señalados fallecieron, en el lado NORTE con 6.00 metros la colindante actual es NELLY DEL CARMEN GRAVATA FRIAS, con domicilio en la calle Rosales número 249 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y la colindante ESTE con 22.04 metros es ELDA LANZ LEÓN, con domicilio en la calle Primera de Rosales número 106 de la Colonia Centro de esta Ciudad, en consecuencia tórnese la presente causa a la Actuarial de Adscripción a efectos de que proceda a su legal notificación debiendo insertar a la cédula de notificación que entregue a dichas colindantes el auto de fecha quince de septiembre dos mil once, y así mismo deberá hacerle saber el término legal que tienen para hacer sus manifestaciones.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los colindantes BERTHA LILI TORRES JIMÉNEZ, ALMA VICTORIA TORRES JIMÉNEZ y RUBEN PÉREZ PÉREZ, ni la Directora General del Instituto Registral en el Estado, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio, ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, se fijan los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto.-----

TERCERO.- Se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, en sustitución del licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, de conformidad con el artículo 140 en relación al 132 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

-2-3

No.- 28943

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 944/2008, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NAPOLEON PEREZ MONTERO EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RAMOS RIVERA, CARLOS MARIO VAZQUEZ JACINTO Y MIGUEL HERNANDEZ AVALOS, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE TREINTA DEL DOS MIL ONCE.

VISTA. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la andosataria licenciada CRISTEL GUADALUPE MAYO GOMEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad o gravamen, respecto del predio embargado en autos, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, del cual se advierte que reporta dos gravámenes a favor del ejecutante del presente juicio, el que se agrega a los autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

TERCERO. Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ningún de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

CUARTO. Con fundamento en los establecido, por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO. Ubicado en el poblado Zapotal, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3,185.70 m², con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE. 73.34 metros, con calle sin nombre; al Sur: 72.71 metros con solar 2 y parcela número 34; Al Este: 42.49 metros con carretera -----

Poblado C.17 y C-29 y al oeste: 46.21 metros con parcela número 31; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$280,750.00 (doscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos 10/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

SEPTIMO.- Por otra parte, se tiene igualmente a la actora actualizando para oír y recibir citas y notificaciones en términos del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, a los licenciados CLAUDIA VICTORIA RAMOS JAVIER, LILIA CARAVEO LOPEZ, JESUS MANUEL HEREDIA GARCIA, FELIPE SARRACINO DE LA CRUZ, VANESA CARRERA MUÑOZ, DANIEL JAVIER HERNANDEZ VALENCIA y/o MARCO ANTONIO CANO MAGAÑA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 28958

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 314/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO por la CIUDADANA **MARLENE CERINO MÉNDEZ**, CON FECHA (30) TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN**

DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase la Ciudadana **MARLENE CERINO MÉNDEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Donación a Título Gratuito, de fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta y seis, un certificado original del Registro Público de la Propiedad de fecha seis de junio del presente año, constancia catastral con sello original de fecha tres de junio del dos mil once, un plano original, una notificación catastral copia simple, una cédula catastral original, un recibo de pago del impuesto predial copia simple, una constancia de posesión expedida por H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco de fecha diecisiete de agosto del presente año y (6) traslados, con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-98-96.34 Hectáreas (UNA HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS, TREINTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 150.30 Metros con **ORALIA PÉREZ ALVAREZ** y 111.00 Metros con **ROSA PÉREZ ALVAREZ**, AL SUR; CON **ISIDRO ZAPATA CERINO** EN 27.90, 5.10 y 99.00 Metros y con el Licenciado **EDISON MATEOS PAYRO** en 5.10 y 99.00 Metros, AL ESTE: EN 54.00 Metros con **TILO RIVERA** y AL OESTE: en 54.00 metros con **LUZ DEL ALBA CERINO ALVAREZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás

relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación en este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARLENE CERINO MÉNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los Ciudadanos ORALIA PÉREZ ALVAREZ, ROSA PÉREZ ALVAREZ, ISIDRO ZAPATA CERINO, LIC. EDISON MATEOS PAYRO, TILO RIVERA y LUZ DEL ALBA CERINO ALVAREZ, con domicilio ambos ampliamente conocido en el Poblado Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Villa sin número, colonia Centro, después del Bar la Pigua como 200 metros aproximadamente, de este municipio de Nacajuca, Tabasco y autorizando para recibir a los Licenciados FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y Al Licenciado MARTÍN OVANDO LÓPEZ, designando al primero de los profesionistas citado como su abogada patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (30) TREINTA, DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. - 28959

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 372/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA ARIAS MARTINEZ Y/O FRANCISCA DE JESÚS ARIAS MARTINEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Francisca Arias Martínez y/o Francisca de Jesús Arias Martínez, con su escrito inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala número 103 de la colonia Tamulté de las Barrancas del municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 140.00m² (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, 7.00 (siete metros) con la calle Abraham Bandala; al Sureste, 7.00 (siete metros) con la propiedad de José Salvador Díaz López; al Sureste, 20.00 (veinte metros) con María Magdalena Osorio Torres; al Noroeste, 20.00 (veinte metros), con Julio Cesar Jiménez Arias.

Segundo. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos al Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

Tercero. Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le sutirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.

Cuarto. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 3918-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los licenciados Julio Cesar Jiménez Arias, Arnulfo Beaurregard Aguilar y Sebastián Jiménez Arias.--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Secretario Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.

No. 28956

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRA.

EXPEDIENTE **NÚMERO 1491/2011** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA**, EN TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ NIETO**, con personalidad reconocida en autos en el cual da contestación a la vista que se le diera mediante punto primero del auto de fecha quince de noviembre del año actual, mismo que se tienen por hechas para los efectos correspondientes y como lo solicita en el mismo por las razones que expone, que la demandada **LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA**, se declare de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TELÉFONOS DE MÉXICO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, que la Ciudadana **LUCIA ANTONIA SABAN PUCHETA**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber

a la parte demandada que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LAS DEMÁS PARTES POR LISTA Y CÚMPLASE:---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE:---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO.**

-2-3

28930

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 175/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GENERAL ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Asta la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y cuatro vuelta de autos, se advierte que ha fenecido al plazo concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el punto segundo del proveido siete de noviembre de dos mil once, respecto al avalúo presentado por el ingeniero ENRIQUE DEL CARMEN BAEZA LÓPEZ perito valuador tercero en discordia designado por ésta juzgadora y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimiento Civiles vigente, se les tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el citado perito, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción 1 del ordenamiento jurídico invocado.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado legal de la institución ejecutante en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero ENRIQUE DEL CARMEN BAEZA LÓPEZ perito valuador tercero en discordia, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate de \$ 1'230,126.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá DE BASE PARA REMATE POR SER EL AVALÚO EN EL QUE SE DETALLAN MÁS LAS CARACTERÍSTICAS URBANAS DE LA ZONA, DE

TERRENO, ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSIDERACIONES GENERALES ADEMÁS QUE SE REALIZÓ TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CONDICIONES DEL INMUEBLE Y DE LA ZONA EN EL QUE ESTE UBICA.

Atento a lo anterior, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano y construcción enclavada en el mismo, ubicado en la calle Caoba, del fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de seiscientos nueve metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, localizados al NORTE en veinte metros trescientos dieciocho milímetros con calle Caoba al SUR en veinte metros trescientos dieciocho milímetros con lotes diecinueve y veinte; al ESTE en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros con lote cuatro, al OESTE en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros con lote uno; con una superficie construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN:

Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO representada por BENJAMÍN PICHARDO CRUZ y EDEL VILLALOBOS RAMOS y la ciudadana GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ; El **segundo** Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado el once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA representado por sus apoderados ANGEL CANDELARIA BETANZOS y EDUARDO ARTURO SOLIS CORTES y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ; y, el **tercero**, Convenio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representado por ALEJANDRO CERVANTES SANCHEZ y ROCIO ALEJANDRA RAMON VILLAFUERTE y GRACIELA SARMIENTO RODRIGUEZ.

Los anteriores actos jurídicos fueron inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el primero bajo el número 336 del libro general de entradas a folios del 1258 al 1233 del libro de duplicados volumen 36; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9188 folio 218 del libro mayor volumen 32.- Rec. Num. 0808865; el segundo bajo el número 3125 del libro general de entrada a folios 8163 al 8171 del libro de duplicados volumen 38 Quedando afectado por dicho convenio el predio número 9188 a folios 218 del libro mayor volumen 32.- Rec. No. C 042087, y, el último, bajo el número 1925 del libro general de entradas a folios del 5060 al 5067 del libro de publicados volumen 39; Quedando afectado por los dichos convenio el predio número 9188 a folios 218 del libro mayor volumen 32 **Inmueble al que se le fijo un valor comercial** de \$ 1'230,126.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del ordenamiento jurídico citado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los diversos 143 y 144 código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesaria al Juzgado Civil en turno de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena al (la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al (la) juez (a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ** Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada **ELIZABETH CRUZ CELORIO**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 28920

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE
CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ,
DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----**

-----HAGO CONSTAR -----

-- QUE EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 19,384, VOLUMEN 29 (PA), DEL PROTOCOLO A CARGO DEL TITULAR, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **MOISÉS CONTRERAS SOBERANO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ANDREA FRIAS CRUZ, JOSE LUIS, SIXTO, ENRIQUE, JOSE DOLORES O DOLORES, MOISES, PEDRO, JULIO O JULIÁN, Y MARIA URSULINA DE APELLIDOS CONTRERAS FRIAS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 6,023 (SEIS MIL VEINTITRÉS), VOLUMEN 59 (CINCUENTA Y NUEVE), DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **SIXTO CONTRERAS FRIAS** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN "EL PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 26 DE DICIEMBRE DEL 2011.

NOTARIO PÚBLICO**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
TABJ-790423-IV2**

No. 28962

NOTARIA No. 2

Lic. Jorge Javier Priego Solís

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 13,582 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), Volumen 18 (DIECIOCHO) PROTOCOLO ABIERTO, de fecha nueve de septiembre del año dos mil once se radico en esta Notaría Pública Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del extinto ARCHIVALDO DE LA CRUZ MAGAÑA. La señora ESPERANZA GARCÍA RAMÓN acepto la herencia instituida en su favor, así mismo acepto el cargo de Albacea de dicha sucesión, manifestando que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.



LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS

No.- 28954

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente 382/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Hector Torres Fuentes, Vicente Romero Fajardo y Alfredo Medina Lara, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en cntra de los ciudadanos Marín Ventura Alcudia y Teresa Ketchum Fleite, en ocho de noviembre del dos mil once, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presente al licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen sobre el predio motivo de la presente litis, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, del cual se desprende que aparece como único acreedor la parte ejecutante, agréguese a los autos el mismo para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior en cumplimiento al numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte; que la parte demandada no dio debido cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el punto tercero del auto del ocho de agosto de dos mil once, es decir no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia, o hasta este momento; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, considerándose este como base para el remate del bien inmueble hipotecado, con fundamento en las fracciones I, II y III del artículo antes citado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA DIECINUEVE, UBICADO EN LA CALLE SALOME TARACENA QUEVEDO ESQUINA CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA DEL FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER CAMARA SEGUNDA ETAPA, LOCALIZADO EN EL KILOMETRO CATORCE MAS DOSCIENTOS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, EN LA RANCHERÍA MEDELLIN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE; EN 6.00 METROS CON LA CALLE SALOME -----

TARACENA QUEVEDO; AL SUR; EN 6.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 42; AL ESTE EN 15 METROS CON EL LOTE NÚMERO 2; Y AL OESTE EN 15 METROS CON LA AVENIDA JOSE GOROSTIZA.---

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO 13, 406 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 86962 AL 86983 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 129; QUEDANDO AFECTADO ENTRE OTROS EL PREDIO NUMERO 177949 A FOLIO 249 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 703, IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 130087 Y CLAVE 54-0030-000001.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo exhibido por el Arquitecto Cuauhtemoc Parra Bautista, visible a foja de la 110 a la 124, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$24,400 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.- Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de enero dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz.

No.- 28967

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 286/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana LUVIA ADRIANA GARCIA RAMON, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana NEREYDA ARIAS CUSTODIO, con fecha Cinco del mes de Diciembre de Dos Mil Once, se dictó un auto que a la letra se lee.---

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de diciembre de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por la ciudadana Luvia Adriana García Ramón, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la ciudadana Luvia Adriana García Ramón, como lo solicita y toda vez que la parte demandada y acreedor reembargante no exhibieron el dictamen correspondiente del bien a ejecutar de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en autos.---

SEGUNDO.- Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:--

Predio urbano identificado como lote 8 manzana F ubicada en el interior de la calle Revolución colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 113.85 m2 localizado dentro de las colindancias y medidas siguientes: al Norte 8.00 metros con Andador; al Sur en 8.00 metros con pequeña propiedad; al este en 14.50 metros con lote número 9 y al oeste en 14.50 metros con lote número 7.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 2024 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 57,302 folio 152 del libro mayor volumen 224; al cual se le fijo un valor comercial de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 -----

Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, jueza del juzgado cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 5 de diciembre de 2011. Expediente 286/2010. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 28955

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES**Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LDE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Por presente al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** actor en la causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la-----

sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.---

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-

Departamento en condominio número 1 guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado **AL NORESTE**, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; **AL NORESTE**, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; **AL SURESTE**, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; **AL NORESTE**, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; **AL SURESTE**, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno, **AL SUROESTE**, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; **al NORESTE**, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; **AL SUROESTE** tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; **AL NOROESTE**, siete metros doscientos milímetros con departamento I guión trescientos dos; **ABAJO** con departamento I guión doscientos tres, **ARRIBA** con-----

azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respectivo al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).----

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$495,009.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 45/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS** -----

VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEON MARTINEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

“... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No.- 28972

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 412/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUCIA PÉREZ MARTÍNEZ Y FERNANDO HERNÁNDEZ PADRÓN, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general de Infonavit (actor), con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen de fecha trece de diciembre de dos mil once, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que la parte demandada Fernando Hernández Padrón, no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, de fecha dos de agosto de dos mil once.

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:

A).- Departamento 204, primer nivel, edificio "M" del conjunto habitacional Los Pinos II, Calle 6, colonia Espejo I, de esta ciudad.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el

avalúo proporcionado por el perito de la parte actora de fecha dos de agosto de dos mil once, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el numeral 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

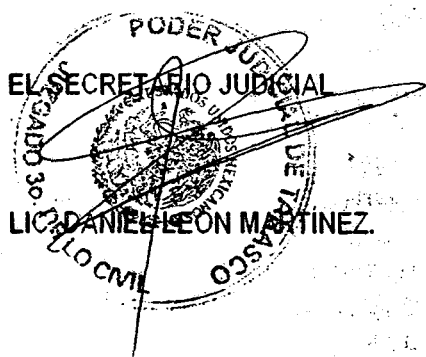
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciase en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 28969

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 808/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE GIL PINTO y LUISA DEL CARMEN CALDERÓN SOLÍS; CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto segundo del proveído de quince de noviembre de dos mil once, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con sus escritos de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco en veintiséis de octubre del presente año, el que se agrega a los presentes autos acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del ordenamiento legal antes invocado.—

TERCERO.- En virtud que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba

para los efectos legales a que lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$282,100.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cien Pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.---

En consecuencia, como lo solicita el apoderado legal de parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:---

“...Predio urbano y construcción, identificado como manzana 53, lote 6, ubicado en la calle Magdalena número 112 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado “LAS MERCEDES” de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 m2, (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en siete metros, calle Magdalena; AL SUR, en siete metros con lote quince; AL ESTE; en quince metros con calle Albina; AL OESTE en quince metros con lote número cinco.- Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco., Veintiuno de octubre del año dos mil dos,. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:26 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 9961 del libro general de entradas a folios del 62174 al 62188 del libro de duplicados volumen 126.-

Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 116297 folio 97 del libro mayor volumen 457..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$282,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el artículo 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.—

SEXTO.- Agruése a los autos para que obre como en derecho corresponda, el original de la boleta de inscripción de demanda de fecha veintinueve de septiembre de los corrientes, signada por la Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET).---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No.- 28975



Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 757 del Código Civil de Tabasco, 41 primer párrafo de la Ley de Profesiones del Estado de Tabasco, así como en los numerales 10 A, 15, 17, 18, 19 inciso b, 20, 21 parte in fine, 32, 37, 38 inciso b, 43, 46 de nuestros estatutos vigentes; y toda vez que esta próximo a fenecer el ejercicio social 2010-2012 sin que haya celebrado asamblea general ordinaria alguna ni convocado oportunamente al proceso de elección del Consejo Directivo que fungirá para el periodo 2012-2014, se convoca a todos los colegiados de número a la ASAMBLEA ORDINARIA que tendrá verificativo el día 20 de Febrero a las 18 horas en el domicilio social (Juan de la Barrera # 149-Planta Alta. Centro) bajo las siguientes bases:

Se abre a partir de la publicación de la presente y hasta las 15 horas del día 18 de febrero del presente año el registro de planillas para la integración del Consejo Directivo y la Junta de Honor. Cada colegiado podrá participar en una planilla determinada siempre y cuando este al corriente en sus obligaciones estatutarias. El padrón de asociados se conforma exclusivamente de aquellos que firman el acta constitutiva del 12 de enero del año 2000 y quienes ingresaron en la asamblea del 13 de marzo del 2003, así como a los que se les da tal carácter en la asamblea del 20 de febrero del 2010, con excepción de aquellos que fueron suspendidos en sus derechos en la asamblea convocada el 5 de marzo del 2003 mediante aviso No. 17652 publicado en el Periódico Oficial del Estado. Los socios de nuevo ingreso cuya admisión esta en tramite desde la asamblea del 20 de febrero de 2010 deberán acreditar haber satisfecho los requisitos que especifica el artículo 9 de los estatutos. De igual modo se recibirán, en el domicilio social, todas las solicitudes de los interesados que acrediten tener título o cedula profesional hasta las 15 horas del día 18 de febrero del presente año.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración de quorum.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Informe del registro de planillas
4. Elección del Consejo Directivo y de la Junta de Honor
- 5.- Protesta Estatutaria del Consejo Directivo para el periodo 2012-2014
- 6.- Solicitudes de Admisión de Nuevos asociados
- 7.- Protesta de los Colegiados de número admitidos
- 8.- Asuntos Generales

Villahermosa, Tabasco. 20 de enero del 2012.

Fraternalmente

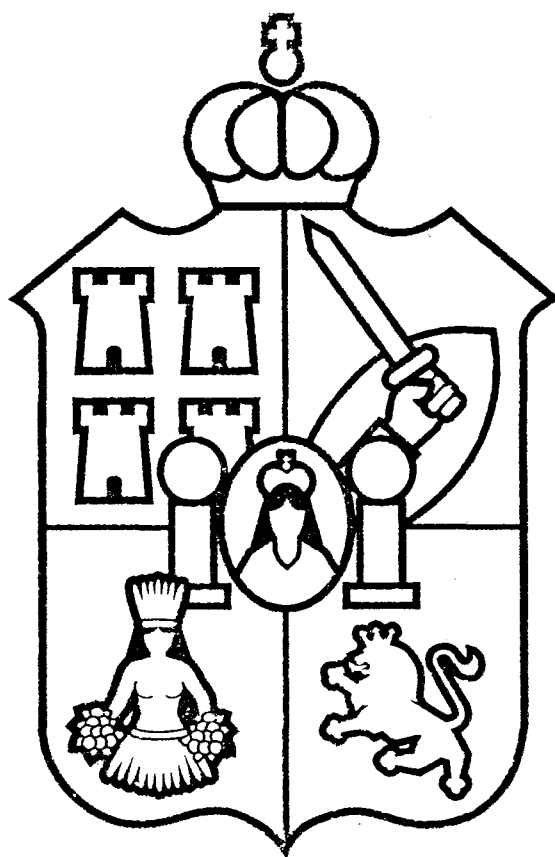
Por el Consejo Directivo 2010-2012

Lic. Fermín Contreras Sánchez

Vice-presidente.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28970	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 175/2008.....	1
No.- 28939	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....	3
No.- 28941	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 45/2012.....	4
No.- 28948	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0854/2011.....	6
No.- 28946	DIVORCIO NECESARIO EXP. 177/2010.....	8
No.- 28947	DIVORCIO NECESARIO EXP. 53/2011.....	11
No.- 28940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 728/2011.....	14
No.- 28943	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 944/2008.....	17
No.- 28958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2011.....	18
No.- 28959	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 372/2010.....	20
No.- 28956	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1491/2011.....	21
No.- 28930	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 175/2010.....	22
No.- 28920	AVISO NOTARIAL C. MOISES CONTRERAS SOBERANO.....	24
No.- 28962	AVISO NOTARIAL C. ARCHIVALDO DE LA CRUZ MAGAÑA.....	25
No.- 28954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/2009.....	26
No.- 28967	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 286/2010.....	27
No.- 28955	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	28
No.- 28972	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 412/2008.....	30
No.- 28969	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 808/2010.....	32
No.- 28975	CONVOCATORIA. COLEGIO DE ABOGADOS TABASQUEÑOS.....	34
	INDICE	35
	ESCUDO.....	36



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.